

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2013-173-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Jaime Gómez

Demandado: Jorge Alonso

De conformidad con lo informado por el Centro de Conciliación de La Asociación Equidad Jurídica mediante correo electrónico remitido el pasado 26 de enero, este Despacho resuelve, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del art. 545 del C. G del P., decretar la **SUSPENSIÓN** del presente proceso.

De igual manera, la mencionada documental se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Por otra parte, secretaria corrobore si existen títulos de depósito judicial consignados para hacer postura en la subasta fijada en autos, de ser así **devuélvanse** las sumas depositadas a quienes las consignaron; lo anterior, por cuanto no se llevó a cabo el remate.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ